

Reproducido en www.relats.org

LOS TRABAJADORES RURALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL CONTEXTO LATINO-AMERICANO.

Oscar Hernández Alvarez

Profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela. Profesor Invitado en las Universidades de Carabobo, Zulia, Católica del Táchira (Venezuela) y Burdeos I, Francia.

Luis Díaz Machado.

Profesor de Sociología del Trabajo de la Universidad Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela.

1.- Las modalidades y la importancia de la agricultura y la cría en América Latina han variado mucho, dependiendo de la época y del lugar. Al inicio del presente siglo la América Latina presentaba una población y una economía predominantemente rural y basada en una estructura de corte feudal, con una marcada concentración de la riqueza y un escaso acceso a la tierra por parte de las grandes mayorías rurales, que vivían y en buena parte siguen

viviendo una situación de extrema pobreza. El tardío proceso de industrialización, iniciado primeramente en países del Cono Sur y el desarrollo de riquezas minerales requeridas por la industria moderna, como los hidrocarburos, el hierro, el cobre, el estaño, no desplazaron totalmente la economía rural ni determinaron por si mismos cambios profundos en su arcaica estructura, pero, conjuntamente con las difíciles condiciones de vida de la población campesina, a las cuales nos referimos en el punto 2, favoreció que ésta se fuese desplazando hacia las ciudades. Por otra parte, en las últimas décadas se fue forjando el denominado fenómeno de "dualización" que determina, incluso en nuestros días, la coexistencia de un sector moderno o modernizante de la economía con otro sector tradicional. El peso de uno y otro sector y sus interrelaciones es cuestión muy cambiante en los diferentes países.

Aun cuando no es posible hacer una caracterización uniforme de la situación e importancia de las actividades agropecuarias en América Latina, trataremos, a partir de algunos datos, obtener una visión general. Su análisis permite apuntar las siguientes conclusiones:

- a) En las ultimas décadas se ha producido un fuerte proceso de urbanización que ha convertido la población latinoamericana de predominantemente rural en predominantemente urbana.
- b) De igual manera se redujo el porcentaje que los trabajadores rurales significan dentro de la Población Económica Activa. La agricultura, que tradicionalmente fue el sector donde se ubicaba de una manera muy concentrada la fuerza de trabajo, redujo su

espacio en beneficio de la industria y de los servicios, aun cuando continúa teniendo gran importancia.

c) La contribución de la agricultura al Producto Interno Bruto ha ido disminuyendo. Es importante observar, sin embargo, que la tasa de crecimiento de la agricultura, que durante la época de expansión económica fue sensiblemente menor que la alcanzada por la industria y los servicios, en la crisis de los años 80 se ha mantenido por encima de la tasa de crecimiento de estos últimos dos sectores, que parecen haber sido más afectados por la recesión.

d) La agricultura, como se ha visto, ha pasado a ser en América Latina un sector de menor importancia de lo que fue en el pasado. Ello ha contribuido a reducir el nivel de ingresos de la población campesina a cuyas características generales nos referimos en el punto 2.

2.- Aún cuando existen importantes diferencias, no sólo entre los distintos países, sino también al interior de cada país, es posible señalar algunas características generalizadas que permitan formarnos una idea de la situación del sector campesino en América Latina.

a) La prestación del trabajo campesino, bien sea autónomo o subordinado, se ha fundamentado durante siglos en América Latina en tradiciones semipedales, las cuales pueden aún considerarse prevalecientes a pesar de los avances, más bien modestos, logrados en algunos países en materia de reforma agraria y en la introducción de sistemas empresariales de explotación capitalista del agro. Las figuras del hacendado lati-

fundista, del peón asalariado en las haciendas y del pequeño agricultor minifundista siguen dominando la escena rural latinoamericana. A su lado y en algunos países con más importancia que en otros, intentan abrirse espacio otras figuras como el mediano propietario, el granjero, el técnico agropecuario que explota autónomamente tierras propias o arrendadas y, en fin, la empresa agropecuaria capitalista.

b) Los campesinos están ubicados dentro de los sectores más pobres de la América Latina. La F.A.O, estimaba que para 1984 las tres cuartas partes de las personas que padecen pobreza extrema en América Latina y el Caribe viven en zonas rurales (F.A.O. Programa de Labores y Presupuesto para 1984-85) 8a. Conferencia Regional de la F.A.O. para América Latina y el Caribe, Buenos Aires, 1984. El nivel de pobreza se refleja no sólo en el bajo nivel de ingresos del campesino y de su familia, sino también en el deficiente acceso al empleo y a las obras de infraestructura social como salud, educación, comunicaciones y otros servicios públicos. De allí que el logro del nivel mínimo de subsistencia sea más difícil para el campesino que, incluso, para el habitante de las zonas urbanas marginales más miserables, ya que éstos acceden con menor dificultad a la infraestructura social y a los servicios públicos en general.

c) En varios países latinoamericanos, la pertenencia al sector campesino está en buena parte vinculada a la pertenencia a las etnias aborígenes, de modo que en tales países existen grandes puntos de contacto entre el problema campesino y el problema indígena. Tal situación se plantea principalmente en los países

donde se desarrollaron las principales culturas aborígenes, como es el caso, por ejemplo, de México, Guatemala, Ecuador, Perú y Bolivia. Se estima que cerca del 85% de la población indígena campesina de América Latina, que está constituida por unos 21 millones de personas, vive en los mencionados países. Esta afirmación no obsta a que, incluso en los referidos países, haya un importante sector de aborígenes incorporados al ámbito urbano y, al mismo tiempo, existan grupos campesinos que nada tienen que ver con las etnias indígenas. Por otra parte, especialmente en el Amazonas, existen tribus indígenas que viven en condiciones primitivas en la selva y que no pueden considerarse en propiedad campesinos.

d) El aporte de la producción agropecuaria campesina al Producto Interno Bruto Agropecuario es variable en los distintos países (se sitúa entre el 40 y el 80% del mismo), siendo mucho más importante en algunos en los cuales se experimenta un relativo atraso de la actividad agropecuaria empresarial. En todo caso, puede afirmarse, en general, que tal aporte no recibe una adecuada compensación, ni desde el punto de vista de los ingresos que los campesinos perciben por su trabajo, ni desde el punto de vista de la atención que las políticas oficiales prestan al sector.

e) En los últimos años la crisis económica, la deuda externa y las políticas de ajuste convenidas con organismos financieros internacionales, han sido circunstancias que han desfavorecido más aún la situación del campesino, que se ha visto afectado negativamente por planes económicos, muchas veces diseñados

en centros foráneos, que no toman en cuenta la realidad campesina o la consideran partiendo de falsos supuestos (En este sentido, véase, Miguel Prioste F. de C. El Campesinado, Gran Productor Ausente, en Revista Nueva Sociedad, 96, 1988, p. 108 ss.).

f) El campesino latinoamericano tiene un acceso muy reducido a la tenencia de la tierra. En un informe de la O.I.T. De allí que sea lógico que la lucha por la tierra haya sido históricamente y continúe siendo una nota común de los movimientos campesinos de América Latina.

g) Las políticas crediticias en materia agraria tienden a favorecer a los grandes y, en algunos casos, a los medianos productores en detrimento de los campesinos, cuyo acceso al crédito oportuno y a bajo costo, se ve dificultado por una serie de factores tales como falta de garantía, dificultades en la tramitación de los créditos, centralización y burocratización en los organismos crediticios, etc. Se debe señalar, no obstante, que algunos países han desarrollado, a través de organismos públicos, algunos programas de financiamiento especialmente destinadas al campesinado. En algunos casos, estos programas se ha visto obstaculizados, tanto por las dificultades burocráticas como por el bajo índice de recuperación.

h) El campesino latinoamericano tiene dificultades para colocar sus productos en el mercado en el momento oportuno y normalmente debe venderlos a precio muy bajo a transportistas que los adquieren en el lugar de la cosecha. Los estudios realizados señalan que el mayor porcentaje del precio de venta

final del producto agrícola va a quedar en manos de la cadena de distribuidores y que el porcentaje recibido es aún menor para los campesinos que para los grandes y medianos productores que suelen tener un acceso más fácil al mercado, lo cual les permite una mejor negociación de sus productos. En algunos países, se han implementado políticas gubernamentales de mercadeo agrícola, las cuales han obtenido resultados limitados.

i) A pesar de las importantes iniciativas sindicales para penetrar el medio rural que se han registrado en las últimas décadas, especialmente en algunos países, la organización del sector campesino presenta, en general, características de deficiencia al compararla con la organización del sector laboral urbano. A este problema nos referimos con mayor detenimiento en los puntos 5 y 6 de la presente ponencia.

j) En el área rural puede observarse un nivel relativamente bajo de aplicación de la legislación laboral y de la seguridad social, así como una muy baja actuación de la inspección del trabajo.

k) La presencia del campesino ha sido factor importante en muchas de las guerras civiles y conflictos sociales que han conmocionado la historia latinoamericana.

Los elementos anteriormente señalados sintetizan la precaria situación del campesino latinoamericano y explican la existencia de fuertes corrientes migratorias del campo hacia las ciudades con las negativas consecuencias que supone el abandono de aquél y el congestionamiento de éstas. Una acción legislativa referente a los trabajadores rurales, debería tomar en cuenta la realidad descrita y

ser concebida dentro del marco de una política general destinada a su superación progresiva.

3.- Aún cuando no siempre hayan obtenido resultados satisfactorios, los Estados latinoamericanos han coincidido en la postulación de una política de protección al sector agropecuario. Son diversas las circunstancias que justifican una política en este sentido. Entre otras, podemos citar el alto riesgo que suponen las difíciles condiciones climáticas, especialmente en las regiones tropicales y subtropicales y en las alturas de los Andes; el reducido margen de rentabilidad de las actividades agrícolas; la necesidad de incentivar el crecimiento de la producción alimenticia, no sólo para facilitar la satisfacción de las necesidades nutricionales de la población, sino también para disminuir la fuga de divisas por concepto de importaciones de alimentos y aumentar los ingresos por exportaciones diferentes a las mineras; la intención de compensar las deficiencias estructurales del sector rural frente al sector urbano. La tutela estatal a los productores agropecuarios se refleja en políticas de diverso orden. Desde el punto de vista crediticio, se establecen tasas de interés y plazos preferenciales para los créditos agropecuarios. Como muestra de un extremo de esta protección crediticia podemos mencionar una Ley venezolana de 1975 que estableció el refinanciamiento obligatorio, a largo plazo y a bajo interés, de los créditos agropecuarios, llegando incluso, en determinados casos, a exonerar a sus beneficiarios de la obligación de pagarlos. Desde el punto de vista impositivo, algunos Estados establecen exoneraciones fiscales para las rentas producidas por las actividades agropecuarias y por los intereses de

los créditos destinados a su financiamiento. Asimismo, los gobiernos han promovido proyectos especiales para el mercadeo agrícola. En varios países se han desarrollado, como hemos señalado, con mayor o menor éxito, programas de Reforma Agraria.

4.- Una de las formas de tutela al productor agropecuario que ha suscitado más controversias, por las consecuencias sociales que comporta, está constituida por la tendencia a establecer, para los trabajadores subordinados del campo, un régimen de protección laboral de menores alcances y costos que el que rige para los trabajadores urbanos. Para sustentar esta tendencia se ha argumentado, por una parte, que el empleador rural tiene una capacidad económica menor que el urbano para cargar con los costos de la legislación laboral y de la seguridad social y por la otra, que la reducción del nivel de protección se hace soportable al trabajador rural ya que el costo de la vida es menor en el campo. Esta argumentación ha sido contestada afirmando que no resulta equitativo, ni compatible con los principios propios de una buena política social, la circunstancia de que el estímulo a la producción agropecuaria deba pasar necesariamente por el sacrificio de los derechos de quienes son factores fundamentales de la misma: los trabajadores rurales. Por otra parte, se objeta que el costo de la vida en el campo no resulta tan bajo como pudiera aparentar. En todo caso, algunas experiencias muestran como la reducción de la protección del trabajo rural ha coincidido con fuertes migraciones de campesinos a la ciudad, creándose requerimientos de mano de obra en el campo, que en ocasiones fueron suplidas por

campesinos venidos de países vecinos de menor ingreso. En función de la tendencia que comentamos en el párrafo anterior, varias legislaciones latinoamericanas excluyeron de su ámbito general de aplicación a los trabajadores rurales, los cuales, en algunos casos, quedaron fuera del sistema tutelar del trabajo y en otros sujetos a un régimen especial caracterizado por un menor nivel de protección. Es de observar que, con el curso de los años, países que originalmente adoptaron una posición de excluir a los trabajadores rurales de su legislación laboral, posteriormente evolucionaron en un sentido favorable a éstos. Es este el caso de Venezuela, Brasil y Uruguay, que teniendo inicialmente estatutos muy especializados para los trabajadores rurales, fueron, de una u otra forma, aproximándose a una unificación de los regimenes de trabajadores del campo y de la ciudad. Una evolución en sentido contrario se experimentó en Paraguay y en Argentina. En este último país la evolución ocurrió en uno y en otro sentido. En 1944 fue adoptado un estatuto del peón rural. Posteriormente, la Ley del Contrato de Trabajo de 1974, no excluyó de su ámbito los trabajadores rurales; pero, una nueva Ley de 1980 reformó la Ley de Contrato de Trabajo, para excluir de su aplicación a los trabajadores rurales, los cuales fueron sometidos a un estatuto especial denominado Régimen Nacional de Trabajo Agrario.

En relación al régimen aplicable a los trabajadores rurales pueden distinguirse, en las legislaciones latinoamericanas, las siguientes situaciones: 1) Países que regulan uniformemente el régimen laboral de los trabajadores urbanos y rurales, aun cuando establecen ciertas normas especiales atinentes a la realidad propia

del campo. Es la situación predominante en América Latina en el momento actual. La mayor parte de los Códigos o Leyes del Trabajo, incluyen un capítulo relativo al trabajo agrícola o rural, el cual no constituye un estatuto derogatorio de las normas generales del trabajo, sino que incluye algunas disposiciones especiales formuladas en función de ciertas características propias de la realidad rural. En Costa Rica, el Código del Trabajo no tiene un capítulo especial para los trabajadores rurales, pero a lo largo de diversos capítulos se incluyen normas especiales destinadas a éstos. 2) Países en que existe un régimen especial para los trabajadores rurales.

Esta situación se ha ido reduciendo en la medida en que, como fue el caso de Venezuela en 1973 y Brasil con la Constitución de 1988, algunos estatutos rurales especiales fueron derogados, para asimilar al trabajador rural a la legislación general del trabajo, sujetándose, como hemos visto, a algunas disposiciones especiales o en que, como fue el caso de Uruguay, los estatutos especiales fueron aproximándose a la legislación general, cuya compatibilidad fue declarada por la doctrina y por la jurisprudencia. Ejemplo de estos regímenes podemos encontrar en Paraguay y en Argentina. En este último país, cuya economía rural es muy importante, la regulación del trabajo rural ha sido elaborada con un nivel muy detallado de reglamentación, no sólo por la Ley 2248 que impuso el nuevo Régimen Nacional de Trabajo Agrario, sino también por otras leyes y reglamentos que regulan las actividades de categorías específicas de trabajadores rurales, como viñateros, ordeñadores (tamberos) etc. En general, puede señalarse que

estos estatutos especiales suponen ciertas limitaciones en relación al nivel de protección garantizado por el régimen ordinario. Por otra parte, los mismos, a diferencia de lo que suele ocurrir con los capítulos y disposiciones especiales sobre trabajo rural incluidos en las legislaciones laborales conforme al sistema vigente en el primer grupo de países a que nos referimos en el ordinal anterior, tienen un carácter autónomo y no remiten supletoriamente al régimen laboral común, de manera que el mismo no tiene como destinatarios a los trabajadores rurales.

3.- Países cuyas legislaciones laborales establecen exclusiones que afectan a los trabajadores rurales.

Precisamente en uno de los países con mayor población campesina, Bolivia, la Ley del Trabajo, en su artículo 1, dispone que la misma rige los derechos y obligaciones emergentes del trabajo, con excepción del agrícola, que será objeto de disposición especial. Un autor boliviano, (Isaac Sandoval Rodríguez, **Legislación Comparada del Trabajo**, Valencia, 1974, p. 249) dice que en este país "Se han dictado disposiciones legales sobre el régimen social del trabajador del agro desde el nacimiento mismo de la República, sin que ninguna de ellas, incluyendo las del régimen de la tierra, hayan podido incorporar al campesino dentro de los alcances de la legislación laboral o de la seguridad social, que favorecen a los trabajadores de la industria".

En Honduras, que es un país de actividad predominantemente rural, el artículo 2 del Código de Trabajo excluye del mismo a las explotaciones agrícolas o ganaderas que no ocupen permanentemente más de diez (10) trabajadores; siendo de

señalar que, excluidas las plantaciones bananeras, en el país abundan las explotaciones de poca mano de obra permanente. En la República Dominicana, que es también un país de importante actividad agrícola y numerosa población rural, se planteaba igualmente una situación de exclusión, en tanto el artículo 265 del Código de Trabajo de 1.951, establecía: "no se aplican las disposiciones de este Código a las empresas agrícolas, agrícola-industriales, pecuarias o forestales que ocupen de manera continua y permanente no más de diez trabajadores". Esta exclusión fue suprimida en el Código de 1.992.

En algunos países, cuyas legislaciones laborales son aplicable a los trabajadores rurales, existen, sin embargo, disposiciones que pueden considerarse excluyente o discriminatorias de los mismos. Así, el derecho de los trabajadores agrícolas a formar parte de sindicatos y de ir a la huelga ha sido objeto de restricciones en varias legislaciones (Costa Rica, Nicaragua y Guatemala -donde se considera la agricultura comprendida bajo el concepto de "servicios públicos"- Chile, Brasil). Es de observar, que en las últimas décadas se ha desarrollado una tendencia liberalizadora de tales restricciones. Otro ejemplo de este tipo de manifestaciones, lo tenemos en el Código del Trabajo de Guatemala que tiene una disposición que, en nuestro concepto, no sólo es excluyente y discriminatoria del trabajador rural, sino que refleja cierta reminiscencia del antiguo sistema de servidumbre. El artículo 142 de dicho Código impone al patrono o su representante la obligación de pedir al trabajador campesino que le presente pruebas de que ya terminó su contrato inmediato anterior con otra empresa agrícola o

ganadera. Por último, existen disposiciones redactadas en forma muy vaga, pero que pueden comportar restricciones en la aplicación de la legislación laboral a los trabajadores rurales, pues la sujetan -o pueden sujetarla por reglamentación especial- a limitaciones derivadas de las características o modalidades de las labores agrícolas. Ejemplo de este tipo de disposiciones son los artículos 342 del Código del Trabajo de Ecuador, 194 del Código de Trabajo de Honduras y 144 del Código del Trabajo en Guatemala. Hemos visto como en los diferentes países latinoamericanos las legislaciones adoptan posiciones de mayor o menor tutela frente al trabajador rural. Debemos señalar, sin embargo, que, en nuestro criterio, el principal problema del campesino latinoamericano en cuanto a la legislación del trabajo se refiere, no está en el grado de cobertura de la misma, sino las deficiencias de su aplicación, la cual se encuentra limitada por la vigencia de las tradiciones feudales, por la dispersión de los centros de trabajo y por la escasa inspección laboral.

5.- Al estudiar las organizaciones de los trabajadores rurales en América Latina podemos destacar que las mismas presentan una variedad de modalidades y de funciones que las distinguen del modelo del sindicato tradicional. Podemos ensayar una tipología de las formas de organizaciones de los trabajadores rurales, haciendo referencia a las siguientes a las siguientes modalidades: 5.1.-

Sindicatos Agrícolas:

El sindicalismo es, en general y no sólo en América Latina, un fenómeno predominantemente industrial y, por ende, urbano. Puede decirse, que, en la mayoría de los casos, los trabajadores

rurales no muestran una real vocación sindical. De allí, que la sindicalización de los trabajadores asalariados en el campo arroje, en general, tasas menores que las presentes en las áreas urbanas y que el proceso de constitución y desarrollo de sindicatos rurales obedezca, en buena parte de los casos, más a incentivos generados por el sindicalismo urbano, por los partidos políticos o por el propio Estado, que a un movimiento espontáneo de los campesinos asalariados. Son diversas las circunstancias que explican esta relativamente baja vocación sindical de los trabajadores rurales. En general, los trabajadores asalariados que se agrupan permanentemente en un centro de trabajo, bajo la dependencia visible de un empleador, tienden a ser minoría en el campo. A la presencia de un gran número de asalariados "temporeros" o "estacionales", que prestan sus servicios sólo en determinada épocas, en función de las necesidades esporádicas de mano de obra por los ciclos de los cultivos o de la cría, hay que agregar otro importante contingente de campesinos no asalariados, como los medianeros, aparceros, pequeños propietarios etc., cuyas características propias no favorecen la afiliación sindical. Existen obstáculos de orden legislativo que dificultan la sindicalización rural. Ellas pueden consistir en normas excluyentes, como aquellas que en varios países centroamericanos prohíben la sindicalización de los trabajadores rurales por considerar la agricultura como un servicio público o aquellas que exigen un número mínimo de trabajadores en una hacienda para que les sea aplicable la legislación laboral. Otras normas exigen requisitos que pueden resultar razonables cuando

se refieren a trabajadores urbanos, pero que no lo son para los trabajadores rurales. Por ejemplo, los relativos para la constitución del sindicato, como actas constitutivas firmadas, número mínimo de miembros en las asambleas constitutivas, gestiones ante la Inspección del Trabajo, etc., los cuales son difíciles de cumplir en el medio rural, en el cual priva el analfabetismo, la dispersión de los trabajadores y la existencia de distancias más o menos importantes de la sede de la Inspección y con vías no siempre adecuadas. Otro tipo de circunstancias de orden estructural, social y económico obstaculizan el desarrollo del sindicalismo en el campo. La supervivencia de las estructuras semifeudales de tenencia de la tierra, con sus consecuenciales reminiscencias de autoritarismo patronal y servilismo campesino que limitan el desarrollo de una conciencia de clase en este sector; el alto índice de analfabetismo, la escasez de dirigentes preparados, las limitaciones de acceso a los centros de trabajo, la represión por parte de las autoridades gubernamentales, las restricciones económicas que impiden a los campesinos el pago de cuotas sindicales, etc.

Existe, en embargo, un sector de la actividad rural donde han proliferado importantes organizaciones sindicales. Ello ocurre especialmente en las denominadas "plantaciones", que son definidas por la O.I.T. (convenio No. 110, 1958) como "toda empresa agrícola, situada en una zona tropical o subtropical, que ocupe con regularidad a trabajadores asalariados y que principalmente se dedique al cultivo o producción, para fines comerciales de café, té, caña de azúcar, caucho, plátanos, cacao,

coco, maní, algodón, tabaco, fibras (sisal, yute y cáñamo) frutas cítricas, aceite de palma, quina y piña". En estas plantaciones se produce la circunstancia de la concentración permanente de trabajadores asalariados en un centro de trabajo, lo cual ha facilitado el proceso de sindicalización rural en algunos países. En América Central, por ejemplo, los sindicatos de las plantaciones figuran entre los más importantes, combativos y antiguos de varios países, pudiéndose observar que las características de producción de algunos cultivos favorecen el desarrollo del sindicalismo más que otros.

En otros países, la presencia del sindicalismo rural en las plantaciones ha sido menos combativo, pero su presencia puede medirse por su importante afiliación. Es el caso de Brasil donde, especialmente durante el Gobierno de Goulart, se llevó a cabo un acelerado desarrollo del sindicalismo especialmente en las zonas cañeras del noreste (José de Souza-Martins, p. 56). En Venezuela, la importancia de los sindicatos azucareros puede evidenciarse por el hecho de que en este sector rige uno de los pocos contratos colectivos por rama de actividad cuyo ámbito de aplicación comprende todo el territorio nacional. 5.2.-

Asociaciones solidaristas en Costa Rica y otros países centroamericanos.

Un caso que merece una especial referencia por sus características muy particulares, está constituido por las asociaciones solidaristas, nacidas en la República de Costa Rica y que posteriormente han experimentado un proceso de extensión hacia otros países centroamericanos.

En Costa Rica, su cuna originaria, tales asociaciones están reguladas por una Ley de 1984 que las define como "organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer estas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica". "Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero patronal y el desarrollo integral de sus asociados."

Las asociaciones solidaristas cuentan con el estímulo del Estado costarricense, que está legalmente obligado a "procurar su fortalecimiento y desarrollo". Son financiadas mediante ahorros de los asociados, deducidos de sus salarios y, además, con aportes mensuales de los patronos. Las asociaciones solidaristas podrán generar ingresos con las actividades que realicen, pero, en todo caso, deberán constituir un fondo para cubrir el auxilio de cesantía de sus asociados. Estos tienen un estatuto privilegiado en relación al resto de los trabajadores, ya que, aun en aquellos casos en que legalmente no les corresponda la cesantía, como ocurre en Costa Rica cuando el despido se funda en justa causa, tendrán derecho a recibir el aporte patronal acumulado, además de sus ahorros y los rendimientos correspondientes. Aun cuando la Ley prohíbe expresamente a las asociaciones solidaristas "realizar cualquier clase de actividad tendiente a combatir o de alguna manera entorpecer, la formación y funcionamiento de las organizaciones sindicales y cooperativas", según una opinión bastante

generalizada, el solidarismo se ha planteado en Costa Rica como una alternativa frente al movimiento sindical, con características de menor autonomía que éste. Es de destacar que el patrono podrá designar un representante con derecho a voz, pero sin voto, que podrá asistir a las asambleas generales y a las sesiones de la Junta Directiva. En general, la experiencia señala como en los sectores donde predominan las asociaciones solidaristas, la negociación colectiva viene siendo sustituida por el arreglo directo entre éstas y los empleadores, con una ausencia generalizada de conflictos. Como un caso curioso, se señala la ocurrencia de una huelga importante en una industria textil donde existe una asociación solidarista, uno de cuyos principales dirigentes fue despedido. Aún cuando el solidarismo comprende tanto los trabajadores de la industria y los servicios urbanos como los del campo, puede señalarse que han proliferado notablemente en este último sector, al punto de que no sería aventurado afirmar que está sustituyendo al sindicalismo tradicional. Quedan a salvo, naturalmente, los importantes sindicatos de las plantaciones, especialmente los bananeros.

5.3.- Organizaciones **Mixtas**.

Las características peculiares de la agricultura y del campesinado en América Latina, a las cuales nos hemos referido, hacen que, en lugar de los sindicatos tradicionales, hayan tenido preponderancia en la región una serie de organizaciones que agrupan a los campesinos independientemente de que sean asalariados, sindicalizados o no, o de que tengan una condición jurídica distinta como la de medianero, pequeño propietario,

arrendatario, etc. El común denominador de los miembros de estas asociaciones es la de ser trabajador rural, en el sentido que hemos concebido esta expresión a los efectos de la presente ponencia.

Dado el carácter heterogéneo de sus componentes hemos denominado "mixtas" a este tipo de organizaciones, las cuales presentan en la realidad una amplia gama de modalidades, entre las cuales nos referiremos a las que, a nuestro juicio, son más importantes, advirtiendo que las denominaciones que empleamos no son necesariamente de uso generalizado, en el sentido de que pueden variar en los distintos países.

5.3.1.- **Centrales Campesinas:**

Se trata de entidades con una amplia cobertura territorial, muchas veces a escala nacional, que agrupan en su seno a organizaciones rurales de muy diversa naturaleza, así como a campesinos individuales. Pueden formar parte de ellas sindicatos agrícolas tradicionales, ligas de campesinos, comités de tierras y dan cabida a trabajadores rurales de la más diversa situación: pequeños propietarios, medianeros, aparceros, comuneros, arrendatarios, asalariados, campesinos sin tierra, desocupados, etc. En general, se trata de personas que viven de su trabajo personal en el campo, aún cuando utilicen ayuda de familiares o de trabajadores ocasionales o, incluso, algún asalariado permanente, no siendo normalmente admitidos dentro de ellas, quienes, por ser propietarios de activos de cierta importancia y mantener a su cargo un cierto número de trabajadores permanentes, pueden ser considerados más bien como empleadores rurales, en virtud de lo

cual deberían formar parte de las asociaciones de productores agropecuarios y no de las centrales.

Las estructuras organizativas de estas centrales, así como sus modalidades de acción suelen cambiar en los distintos países, pero en general, cumplen la función de representar a los campesinos en la sociedad, defender sus intereses, canalizar la lucha por la tierra, promover la reforma agraria y en fin actúan como presión campesina a nivel nacional o regional. En algunos países, especialmente en aquellos donde se desarrollan procesos de reforma agraria, cumplen funciones de representación del campesinado en organismos oficiales y privados. Fomentan la prestación a los campesinos de servicios tales como asistencia técnica, educación, crédito, bien sea directamente o a través de Empresas o Cooperativas creadas bajo su patrocinio o conjuntamente con entidades gubernamentales o privadas. Suelen ejercer influencia política nacional o regional y no es raro que tengan relaciones estrechas con partidos políticos, o con movimientos sociales o religiosos.

5.3.2.- **Ligas Campesinas:**

Hemos señalado que en el sector rural el sindicato tradicional ha proliferado fundamentalmente en las plantaciones; las centrales campesinas corresponden a un grado más o menos avanzado de centralización del movimiento agrario. Por su parte, las llamadas ligas campesinas vienen a ser la organización de base de los trabajadores rurales, especialmente de aquellos no asalariados, aún cuando no excluyen a quienes devenguen un salario. Ellas corresponderían, en términos urbanos, al sindicato de empresa en

la industria. Se trata de agrupaciones heterogéneas, que reúnen a los jornaleros de las haciendas, bien sea permanentes o temporales; a los pequeños propietarios o minifundistas; a quienes trabajan en tierra ajena o través de contratos tales como el arrendamiento, la aparcería, etc., y, en fin, a los campesinos sin tierra o desempleados. Tienen un ámbito de acción local y pretenden ejercer la representación y la defensa de los intereses del campesino en una zona territorial más bien reducida. Son organizaciones bastante informales y no siendo sindicatos, no están obligadas a cumplir los requisitos legales exigibles para la constitución de los mismo, aunque ello no excluye que en algunos casos se constituyan como tales. En buena parte de las veces, ni siquiera llevan a cabo las formalidades requeridas para obtener personalidad jurídica como asociaciones civiles. Este grado de informalidad ha favorecido su difusión en el medio rural. La atención que prestan a la lucha por la tierra es una nota característica de las ligas campesina, que establece una importante diferencia con los sindicatos urbanos, entre cuyas metas no suele aparecer la adquisición de los medios de producción. Las ligas campesinas han ocupado un papel relevante en los procesos de reforma agraria y en algunos países han sido un factor importante de agitación social e, incluso, de apoyo a movimientos subversivos. La relación de las ligas campesinas con el movimiento sindical ha sido muy variada en los diferentes países. Así, por ejemplo, en Venezuela las ligas forman parte de la principal central campesina del país, la Federación Campesina Venezolana y a través de ella pertenecen a la Confederación de

Trabajadores de Venezuela, máxima expresión del movimiento sindical organizado en el país. Todo ello indica que no existen dificultades de consideración entre las ligas campesinas y los sindicatos. En otros países, por el contrario, se han presentado, al menos en determinados momentos, importantes rivalidades entre ambos tipos de organizaciones. Así, en Brasil, en la década de los sesenta, ocurrió una interesante y fuerte disputa entre las ligas campesinas que venían actuando desde los años cincuenta, especialmente en el nordeste del país, con el movimiento sindical que pretendió suplantarlas. Esta contradicción tuvo importantes repercusiones políticas, porque en ella estaban implicadas las respectivas esferas de influencia que sobre el movimiento campesino brasileño ejercían la Iglesia Católica, el Partido Comunista y el Partido Laborista, el cual ejerció funciones de gobierno a inicios de los años sesenta. 5.3.3.- **Comités de Tierras:**

Como señalamos en su oportunidad, la lucha por la tierra ha tenido gran importancia en América Latina. De allí que sea común a varios países latinoamericanos, la existencia de comités o comisiones de campesinos constituidos ad-hoc, para dirigir la lucha para la obtención de asentamientos para un determinado grupo de campesinos. Estos comités han cumplido un papel especialmente importante en aquellos procesos de reforma agraria llevados a cabo en algunos países, y han funcionado como medios de acción de los campesinos que aspiran ser dotados de tierra por el gobierno. En general, estos comités se constituyen en una zona en la cual existen, al mismo tiempo, masas campesinas

desposeídas y áreas de terrenos en manos de latifundistas, las cuales suelen estar incultas o sujetas a una explotación extensiva. La tarea fundamental del Comité de tierras ha sido, tradicionalmente la de ejercer presión sobre los organismos encargados de la reforma agraria para lograr que éstos adquieran las fincas reclamadas y pongan a los campesinos en posesión de las mismas. Los comités de tierras son, pues, organismos de carácter circunstancial, cuya constitución, integración y funcionamiento, no es excluyente con la actividad de los sindicatos rurales y las ligas campesinas, que pueden de una manera u otra, apoyar o participar en la lucha de los comités. En ocasiones, si se produce, si se produce la dotación de las tierras reclamadas, los directivos del Comité de Tierra respectivo, pueden pasar a formar parte de los organismos previstos por las leyes agrarias, para la coordinación o dirección de las nuevas formas de explotación de la tierra a cargo de los campesinos beneficiados.

5.3.4.- **Empresas y Cooperativas Campesinas:**

Una característica especial de las organizaciones de trabajadores rurales en relación a los sindicatos urbanos tradicionales, a la cual nos referimos más detenidamente En el punto 8, es la diversidad de servicios que pretenden ofrecer a sus afiliados. Para el desarrollo de estos servicios muchas organizaciones rurales han constituido cooperativas y empresas campesinas, que actuando con mayor independencia de los problemas propiamente gremiales y atendiendo a criterios gerenciales tienen más posibilidades de lograr mayor eficacia en la prestación de los mismos. En algunos países, en los cuales las

centrales campesinas tienen gran número de afiliados y han establecido nexos políticos que le han permitido obtener un fuerte apoyo gubernamental, se han desarrollado importantes cooperativas y empresas campesinas, algunas veces propiedad exclusiva de las centrales y otras mixtas, con participación gubernamental y del sector privado.

5.3.5.- **Estructuras organizativas en los desarrollos agrarios:**

En varios países, especialmente en aquellos que estén desarrollando programas de reforma agraria, los mismo contemplan que en la administración de las granjas colectivas o en la coordinación de los asentamientos individuales, existan comisiones, Juntas Directivas, o, en fin, diversos tipos de estructuras con fuerte participación de los campesinos. Estas estructuras tienden a convertirse en formas organizativas desde donde se ejerce un liderazgo importante de los trabajadores rurales. En algunas ocasiones existe en dichos organismos una representación directa de los sindicatos, ligas campesinas o comités de tierras preexistente; en otras la pertenencia a los mismos se ejerce a título individual. En uno y otro caso, dichas estructuras se han venido convirtiendo en formas importantes de la organización del campesinado.

5.4.- **Otras formas Organizativas:**

La necesidad de organizarse para defender sus intereses y las dificultades que el sindicalismo tradicional ha encontrado para establecerse en el campo, salvo algunas áreas específicas como la de las plantaciones, han llevado a los campesinos a utilizar las más diversas formas organizativas.

Así, los comités locales de los partidos políticos, especialmente los de izquierda, han funcionado y continúan funcionando en algunos países como verdaderos centros de representación del campesinado, sobre todo en aquellos sitios donde no existen o tienen grandes limitaciones, los organismos específicos destinados a tal tarea.

La Iglesia Católica, que tiene una gran influencia en América Latina, ha ejercido un papel importante en las luchas campesinas. La participación religiosa ha sido importante, no solamente a nivel institucional, sino a través de entidades locales tradicionales como las cofradías o hermandades. En algunos países, se pueden registrar movimientos míticos o religiosos denominados "mesiánicos" por los analistas, los cuales han jugado un papel destacado en las luchas campesinas. Las organizaciones de trabajadores rurales que, como hemos visto, asumen una serie de modalidades distintas de la forma tradicional del sindicato, generalmente se fijan una serie de metas muy diversas que exceden de dicha función. Ello se debe por una parte, a que muchos de sus afiliados no son asalariados y por tanto no tienen empleador ante quien gestionar mejores condiciones de trabajo y, por la otra, a que las precarias condiciones de vida en el campo y las restricciones en la oferta de servicios públicos y privados, llevan a las organizaciones de campesinos a tratar, con grandes dificultades, de proveer a sus afiliados de una serie de servicios que requieren y a los cuales les es casi imposible tener acceso por su propia gestión individual.

La gama de necesidades que han pretendido ser satisfechas por servicios especiales de las organizaciones de los trabajadores

rurales es amplísima y va desde requerimientos tan específicos como el de que los trabajadores fallecidos sean inhumados de acuerdo a su religión, hasta problemas tan complejos como el del desempleo, la asistencia médica o la educación.

6.- En las organizaciones de los trabajadores rurales pueden observarse muchas de las dificultades que, en general, afectan al movimiento sindical especialmente en esta época de crisis y de acelerados cambios tecnológicos. Además, esas organizaciones experimentan una serie de problemas específicos derivados de las particulares condiciones del movimiento campesino y de las formas de explotación agrícola. En apretada síntesis, podemos señalar, entre las dificultades más relevantes que atraviesan las organizaciones campesinas en América Latina, las siguientes:

6.1.- DIFICULTADES DE DESARROLLO ORGANIZATIVO Y ESTRUCTURAL:

Las mismas circunstancias que han obstaculizados la creación de sindicatos rurales en América Latina, descritas en el punto 5.1 del presente trabajo, han constituido limitantes para el desarrollo organizativo y estructural, no sólo de estos sindicatos, sino también de los otros tipos de organizaciones de trabajadores rurales, las cuales han sido en buena parte concebidas como respuesta a la incapacidad de adaptación a tales circunstancias que presenta el modelo sindical tradicional. En efecto, la dispersión propia del trabajo en el ámbito rural; la presencia de un gran número de trabajadores estacionales, de pequeñas propietarias, arrendatarios, medianeros y aparceros; la supervivencia de estructuras semipedales de tenencia de la tierra; la falta de conciencia de

clase, la generalización de la pobreza, etc., constituyen factores que obstaculizan el desarrollo de las organizaciones de trabajadores rurales y no favorecen en nada la consolidación de sus estructuras institucionales. El proceso mismo de constitución de estas organizaciones, en muchos países creadas de arriba hacia abajo, a iniciativa de los partidos políticos, de los sindicatos urbanos o, incluso, en algunos países, del propio estado, generó una tendencia paternalista que ha desestimulado la participación activa del campesino en sus organizaciones, lo cual las hace estructuralmente débiles. Las restricciones en la participación se hacen mayores por la poca comunicación existente entre los dirigentes y las bases, circunstancia que se produce no tan sólo, como suele ocurrir en el sindicalismo urbano, por un fenómeno de burocratización, sino, fundamentalmente, por las dificultades derivadas de la dispersión de los afiliados, del carácter temporario de muchos de ellos y, en fin, por la dificultad que la realidad rural presenta a la dirigencia para comunicarse con la masa de los afiliados: malas carreteras y caminos, escasez de vehículos, obstáculos para acceder a las haciendas o lugares privados de trabajo y obtener en los mismo sitios adecuados de reunión.

Por los motivos expuestos, no es extraño encontrar que en la generalidad de los países las organizaciones de trabajadores rurales presenten bajos porcentajes de afiliación y un desarrollo organizativo limitado y una estructura poco consolidada. Estas características pueden encontrarse aún en países de numerosa población rural. Pueden citarse, sin embargo, algunos países con

organizaciones que registran un importante número de afiliados, como es el caso de Bolivia, en donde para 1986 se estimaban más de medio millón de inscritos en cerca de 20.000 sindicatos de base y Venezuela, en donde para 1.982, la Federación Campesina estimaba un total de 700.000 afiliados. En ambos países, este crecimiento de la afiliación está íntimamente vinculado a un proceso de reforma agraria, promovido por el Estado, con el apoyo de un partido muy relacionado con la organización campesina y durante el cual se exigió, de derecho o, de hecho, a los beneficiarios de la reforma que estuviesen inscritos en dicha organización. **6.2.- DIFICULTADES DE LIDERAZGO:**

La formación de dirigentes, que es un problema general del sindicalismo, presenta caracteres más agudos en las organizaciones de trabajadores rurales. Resulta más difícil mantener un liderazgo efectivo en agrupaciones cuyos integrantes se ubican en centros de trabajos dispersos y con comunicaciones inadecuadas y entre los cuales abundan, además, los trabajadores temporeros. El carácter estacional de muchas de las actividades agrarias, al limitar la permanencia de contingentes fijos de personas en ejercicio constante de una determinada actividad laboral, comporta dificultades no sólo para que dentro de grupos tan inestables se formen dirigentes, sino también para que aquellas personas que logren tan condición puedan ejercer un liderazgo permanente. La posibilidad de contrarrestar tales dificultades mediante el empleo de dirigentes a tiempo completo es, por razones financieras, muy limitada. Otros obstáculos son presentados por el bajo nivel educativo propio de las áreas rurales.

Por último, las deficientes condiciones en que se desarrolla la vida en el campo y las actividades económicas, agrarias, favorecen un fenómeno de "fuga" de dirigentes agrarios. En algunos casos se trata de dirigentes que sin dejar sus organizaciones se asientan en los centros urbanos, alejándose de las bases campesinas, lo cual favorece la burocratización de aquellas. En otros casos, los dirigentes, proyectados en su condición de tales, se desplazan hacia el sindicalismo urbano, la política o las funciones gubernamentales. **6.3.- DIFICULTADES FINANCIERAS:**

Constituyendo la actividad agropecuaria un sector deprimido de la economía latinoamericana, es lógico que existan importantes dificultades financieras para el funcionamiento de las organizaciones de trabajadores rurales. Además de los insuficientes ingresos de los campesinos, a quienes por tener dificultades de subsistencia no les es fácil para las cuotas, la recolección de éstas resulta difícil por diversos motivos: la distancia existente entre los afiliados; las malas vías de comunicación y la escasez de vehículos disponibles; la falta de regularidad de los ingresos campesinos, las cuales suelen estar representados, al menos en parte, por productos o bienes en especie. El cobro de las cuotas suele ser realizado por activistas o personas contratadas especialmente para ello, las cuales no siempre son eficaces en su tarea. Por último, es necesario señalar que a estas circunstancias hay que añadir otra no menos importante, cual es la de que los campesinos, cuya limitada conciencia de clase ya hemos comentado, no siempre están

convencidos de la necesidad y conveniencia de aportar contribuciones económicas a sus organizaciones.

6.4.- DIFICULTADES **DE ORDEN IDEOLOGICO Y POLITICO**:

Hemos señalado la pervivencia de relaciones semipedales como un elemento presente, aunque no con exclusividad, en la realidad de la América Latina. Esta circunstancia se refleja no solamente en las formas de tenencia de la tierra, sino que tiene consecuencias desde el punto de vista ideológico y cultural. En algunos sectores rurales latinoamericanos priva una ideología precapitalista que lleva a los hacendados a rechazar, como muestra de deslealtad, todo intento de agrupación de sus trabajadores. Pero lo más grave es que muchos de éstos últimos participan de esta actitud y también rechazan las proposiciones de organización profesional. Ello ocurre especialmente en el sector tradicional de las haciendas, lo que explica que las organizaciones de trabajadores rurales se hayan expandido más fácilmente en aquellas plantaciones y explotaciones agropecuarias organizadas con criterios empresariales modernos y entre aquellos pequeños propietarios y campesinos sin tierra, que no se sienten sujetos a vínculos de paternalismo con ningún hacendado.

Como contrapartida a esta actitud conservadora, se ha planteado en algunos países y en determinados momentos históricos, una alternativa ideológica revolucionaria, la cual propicia la lucha armada con fines de toma del poder político y no estimula la promoción de organizaciones de trabajadores rurales sino dentro de un esquema militar revolucionario. Ello no favorece la actuación de tales organizaciones como instrumentos de defensa de los

intereses de los campesinos dentro del establecimiento social, económico y político constituido. Dentro de este marco, han proliferado en la América Latina guerrillas con importante presencia rural, las cuales, en algunos casos, como Cuba y Nicaragua, determinaron la toma del poder por los grupos subversivos y dieron lugar a un nuevo tipo de organización del campesinado. En otros casos, como el venezolano, las guerrillas fueron derrotadas por el establecimiento, una vez ocurrido lo cual el campesinado retomó la vía de su organización dentro del marco jurídico y político vigente. En otro grupo de países, especialmente los centroamericanos, la guerrilla se prolongó en el tiempo, constituyendo, por razones obvias, un factor limitante al desarrollo de las organizaciones profesionales del campesinado.

El histórico antagonismo entre democracia y autoritarismo, que en forma dramática ha signado la historia de América Latina, ha influido notablemente en el desarrollo del movimiento sindical en la región. En general, puede decirse que en las épocas de dictadura el sindicalismo ha afrontado grandes obstáculos, mientras que durante las democracias ha encontrado un ambiente más propicio para su desarrollo. Dadas las especiales condiciones imperantes en el sector rural a las cuales nos hemos referido, el movimiento campesino ha sido particularmente afectado por las restricciones a las libertades públicas y a los derechos humanos. En efecto, las condicionantes ideológicas vigentes en buena parte del empresariado rural y el hecho de que las aspiraciones campesinas involucran el problema de la propiedad misma de la tierra, lo cual no suele ocurrir con el sindicalismo urbano en relación a la

propiedad del industrial, favorecen el empleo de métodos represivos contra los trabajadores rurales y sus organizaciones, incluso bajo la vigencia de gobiernos civiles que postulan un sistema formal de democracia.

Otro problema de carácter político que aparece señalado en diversas informes y estudios elaborados algunos por las propias organizaciones rurales y otros organismos y expertos internacionales, tiene que ver con las dificultades de acceso a los centros de poder donde se toman las decisiones. En este sentido, el papel de los sindicatos urbanos como grupo de presión ha sido, en general, más eficaz que el que en el mismo sentido han pretendido jugar las agrupaciones rurales. Ello se explica por diversas razones que van desde la lejanía geográfica que separa a las masas campesinas de los centros de poder, hasta el ritmo decreciente que la producción agropecuaria tiene en muchos países. Sin embargo, es necesario dejar a salvo que en varios de los países que han iniciado procesos de reforma agraria, es usual que se otorgue a las organizaciones campesinas una cierta participación en los organismos encargados de su ejecución, la cual no ha sido siempre auténtica y eficaz.

Por otra parte, es conveniente recordar que la cuestión del acceso al poder político presenta aristas muy delicadas. Ha habido mayor acceso en la medida en que las organizaciones de trabajadores, bien sea urbanos o rurales, han estado estrechamente vinculados a partidos políticos populares y éstos han ejercido funciones de gobierno. Pero, al mismo, el mantenimiento de este tipo de vínculo frecuentemente ha

comportado una cierta dependencia de los movimientos de los trabajadores en relación al partido o al gobierno, lo cual, por una parte les resta autonomía frente a éstos y, por la otra, produce una disminución notable de su capacidad de acción cuando el partido afín deja de ocupar posiciones de gobierno, lo cual es especialmente grave cuando esta circunstancia se produce como consecuencia de golpes de estado militares, los cuales normalmente engendran persecuciones, tanto en contra del partido derrocado, sus dirigentes y militantes, como contra los organismos profesionales que les son afines. **CONCLUSION:**

De todo lo expuesto se evidencia que la actividad rural en América Latina ha tomado características de marginalidad, siendo precaria la condición de vida de los trabajadores de la misma y muy limitadas, a pesar de la diversidad de esfuerzos y de experiencia, las posibilidades de organización de tales trabajadores. De allí se requiere que la sociedad civil tome conciencia de esta situación, demandando al Estado que abandone las políticas legislativas, que aminoren la tutela debida a los trabajadores del campo y que, por el contrario, las sustituya por otras que fomenten la protección a estos y a sus organizaciones.

Barquisimeto, Venezuela, marzo 1.993.